



|            |                            |
|------------|----------------------------|
| PROCESO    | Ejecutivo –Singular-       |
| RADICACIÓN | 110013103019 2019 00837 00 |

Con ocasión a la decisión adoptada por la Superintendencia de Sociedades en auto del 11 de marzo de 2021, emanado dentro del proceso de reorganización de la sociedad MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA S.A.S., con fundamento en el art. 20 de la ley 1116 de 2006, se DISPONE:

Ordenar cesar la actuación en contra de la demandada MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA S.A.S., EN REORGANIZACIÓN.

Levantar las medidas cautelares que se hubieren decretado en contra de la citada sociedad, las cuales quedan a disposición del Juez del concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006. Librense los oficios a que haya lugar.

Ahora, frente a la manifestación realizada por el apoderado de la parte demandante en el memorial que antecede, **se continuará el proceso en contra de RAFAEL MARTINEZ GUTIERREZ.**

De otra parte, respecto de la solicitud del envío del expediente importa destacar que el ejecutante ha manifestado que la ejecución ha de continuar **en contra RAFAEL MARTINEZ GUTIERREZ**, por lo tanto, no es posible la remisión de éste. En su lugar, se ordena compartir el vínculo contentivo del proceso digital a la Superintendencia de Sociedades.

Comuníquese ésta determinación a la Superintendencia citada para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

  
**ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA**  
**JUEZ**

|                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ                                                             |
| HOY <u>30/04/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA<br>POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 073</u> |
| GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ<br>Secretaria                                                         |